



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.131

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Cooperativa Multiactiva y de Servicios
Financieros y Jurídicos
Demandado: Ramiro José Monsalve Henao
Rad: 76-834-40-03-004-2016-00106-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta el poder que antecede, allegado el 21 de febrero de 2022 por el representante legal del demandante, se procederá a reconocer personería jurídica a la abogada Nhora Patricia Pérez, identificada con la C.C. 25.102.902 y T.P.198.462 del C.S.J., para que represente a la Cooperativa Multiactiva y de servicios Financieros y Jurídicos, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P.

Así mismo, se entiende como revocado el poder que se había conferido mediante auto No.1153 de agosto 3 de 2016, a la profesional del derecho Eilyn Karyme Jaimes López.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido mediante auto No.1153 de agosto 3 de 2016, a la profesional del derecho Eilyn Karyme Jaimes López, identificada con la C.C. 63.562.805 y T.P.214.187 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada Nhora Patricia Pérez, identificada con la C.C. 25.102.902 y T.P.198.462 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No.026

El anterior auto se notifica Hoy 24 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario